



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0815** DE 2021

( **13 ABR 2021** )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera en vacancia definitiva mediante encargo por derecho preferencial de un servidor público de Carrera Administrativa

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Resolución 3313 del 05 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos en condición de vacancia definitiva y temporal deberán ser provistos de forma preferencial mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la provisión transitoria de los empleos de carrera, adelantó el proceso de encargos para **Veintiún (21) cargos ubicados en el Nivel Central y Cincuenta y dos (52) cargos ubicados en las Direcciones Territoriales**, de los niveles jerárquicos Profesional, Técnico y Asistencial pertenecientes a la planta global del Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con el estudio de verificación de requisitos para encargo y en atención al perfil requerido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo que a continuación se señala, el siguiente servidor público de carrera cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 para ser encargado, en una (1) vacante definitiva:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
DUQUE RODRIGUEZ FERNANDO ELIAS	11314618	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 15	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14	DIRECCION DE RIESGOS LABORALES	DEFINITIVA	N/A

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Proveer transitoriamente el empleo que se señala a continuación mediante encargo del servidor público de carrera que le asiste el derecho preferencial, así:

Continuación de la Resolución: Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera en vacancia definitiva mediante encargo por derecho preferencial de un servidor público de Carrera Administrativa"

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
DUQUE RODRIGUEZ FERNANDO ELIAS	11314618	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 15	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14	DIRECCION DE RIESGOS LABORALES	DEFINITIVA	N/A

**ARTÍCULO 2°.** La duración del encargo en vacancia definitiva previsto en el artículo 1° será hasta que se dé aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3°.** En el evento en que se genere cambio de ubicación geográfica, el servidor público deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en la sede del empleo en que es encargado.

**ARTÍCULO 4°.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto, el servidor público de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho a encargo podrá presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será comunicada por conducto de la Subdirección de Gestión del Talento Humano al servidor público de carrera administrativa que le asiste el derecho preferencial al encargo.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR 2021

  
**ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ**  
Ministro del Trabajo

Proyectó: Andrea M.  
Revisó: Claudia O. / J. Silva  
Aprobó: Paola P. 